



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120160062000. Villavicencio, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **25 JUN 2021**

de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que las partes dieron trámite a la liquidación de su sociedad conyugal ante la Notaría Segunda del Círculo de Bogotá, esto es extraprocesalmente, se dispondrá:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en razón del trámite verbal acá adelantado. En consecuencia librense los oficios pertinentes.

SEGUNDO. ARCHIVAR las diligencias dejando previo a ello las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Juez

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>049</u> del <u>28 JUNIO</u> 2021	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria	